



La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

Artículo 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo y demás Organismos que hubieran hecho aplicación de la Norma Jurídica de Facto No. 741, a dejar sin efecto a petición de parte y para lo futuro, los actos administrativos dictados en cumplimiento de la misma.-

Artículo 2°: El pedido de acogimiento será formulado dentro de los (60) días de la fecha de vigencia de la presente, ante el Poder u Organismo del que hubiera emanado la respectiva decisión.-

Artículo 3°: Al personal comprendido en la presente ley se le reconocerán, en los términos de lo establecido en el artículo 1°, los derechos que le correspondían al momento de haber tenido lugar los actos administrativos dictados como consecuencia de la Norma Jurídica de Facto No. 741 y en ningún caso el otorgamiento de tales beneficios importará reconocimiento de haberes, retribuciones, compensaciones, indemnizaciones o antigüedad, por el período en que dichos actos hayan permanecido vigentes.-

Artículo 4°: La presente ley tendrá vigencia a partir del día de su publicación.-

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 792

Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte. N° 8024 /84.-

SANTA ROSA, 18 OCT 1984

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2844 /84.-

S /mte
S. G.
[Signature]



[Signature]
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

[Signature]
JOSE MARIA DALMASO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 18 OCT 1984

Registrada la presente Ley bajo el número SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (792).-

SECRETARIA GENERAL
FOJAS
/mte
[Signature]



[Signature]
CANDIDO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION